



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 197 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 29 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 113-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N° 96-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 14 de abril del 2023, Solicitud de Registro N° 2626-2023, de fecha 05 de abril del 2023, Opinión Legal N° 124-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 22 de mayo del 2023; y con los demas documentos que acompañan a la presente; y,

CONSIDERANDO:

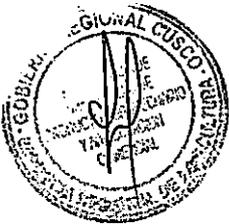
Que, mediante Oficio N° 01-2023-FCHL/AACAN/PCS, de fecha 28 de marzo del 2023, presentado a la Agencia Agraria Canchis por parte del Tec. Flavio Chipana Luque técnico en camélidos silvestres vicuñas de la Región Cusco, remite Cronograma y Calendarización de Captura y Esquila de Vicuñas, los mismos que fueron acordados con los Directivos Comunales y presidentes de los Gobiernos Regionales, presidente de ACRIVIR, cuyas actividades están enmarcadas en el POI Institucional en cronograma de Camélidos Silvestres con sede Agraria Canchis – Sicuani, para su evaluación y aprobación;

Que, estando a la petición precedentemente referida, es que a través de informe N° 027-2023-GRC-CUSCO-GRDE-GERAGRI-AAC, de fecha 30 de marzo del 2023, el Director de la Agencia Agraria Canchis – Ing. Lino Mercado Corimanya, pone de conocimiento sobre el cronograma de esquila de vicuñas de la Región Cusco propuesta por parte de los titulares de manejo de vicuñas de la Región Cusco, presidente del ACRIVIRC y los diferentes comités conservacionistas de las vicuñas de la Región Cusco, para lo cual solicita su autorización bajo Resolución Gerencial;

Que, se tiene en autos el documento de vistos, de fecha 17 de marzo del 2023, emitió por el Sub. Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, quien refiere que, habiéndose llevado a cabo la reunión sobre programación del cronograma de captura y esquila de vicuñas vivas campaña 2023, en fecha 24 de marzo del 2023 con presencia y participación de los titulares de manejo de vicuñas de la Región Cusco, presidente del ACRIVIRC, SENASA, SERFOR Cusco y los diferentes comités conservacionistas de las vicuñas de la Región Cusco, programándose 61 operativos de captura y esquila de vicuña vivas, puesto que de acuerdo a la transferencia de funciones del CONACS a los Gobiernos Regionales competente al Gobierno Regional Cusco a través de la Gerencia Regional de Agricultura CUSCO – GERAGRI, y que la presente actividad tiene como objetivo primordial, promover y potenciar el uso sostenible del manejo de la vicuña en el ámbito de cada comunidad que los posee y fortalecer su organización de aprovechamiento, impulsar el manejo técnico de la esquila mecanizada para el mejor aprovechamiento de la fibra de vicuña con la finalidad de mejorar la producción, productividad y articularlos en la cadena productiva de camélidos sudamericanos silvestres de la Región Cusco; otorgando para ello opinión favorable para su aprobación mediante Resolución Gerencial; de acorde al cuadro siguiente;

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº	REGIÓN	PROVINCIA	Nº DE CAPTURA Y ESQUILA
1	Cusco	Canchis	30
2	Cusco	Urubamba	01
3	Cusco	Quispicanchi	05
4	Cusco	Paucartambo	05
5	Cusco	Acomayo	01
6	Cusco	Chumbivilcas	09
7	Cusco	Paruro	02
8	Cusco	Espinar	05
9	Cusco	Canas	02
10	Cusco	Anta	01
TOTAL			58

Que, bajo esos considerandos detallados precedentemente es menester referir que, conforme a lo consagrado en el artículo 67° de la Constitución Política del Perú, es Estado asume el principio de utilización sostenible de los recursos naturales, expresado en la convención de la diversidad biológica;

Que, sobre el aprovechamiento de la fauna silvestre y de conformidad a lo establecido en el artículo 62° y siguientes del Decreto Legislativo N° 653, el Estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento de las especies de la fauna Silvestre, otorgándole en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo, declarando a la vicuña como especie de fauna silvestre sujetas a protección y supervisión del Estado. La crianza, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuados por cualquier persona natural o jurídica bajo supervisión del Estado;

Que, mediante Ley N° 26496 "Ley del régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos" y modificatorias, se promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de dichas especies a través de la comercialización de la fibra de vicuña de animales esquilados vivos a las comunidades campesinas en cuyas tierras se hallen dichas especies;

Que, por medio de Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, sobre Régimen de promoción para el Aprovechamiento y Comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, regula, promueve y simplifica los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, otorgados en custodia y usufructo;

Que, por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, se aprueba los "Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos Silvestres", a su vez establece, sobre la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, de la temporada de Captura y Esquila, entre el 15 de mayo y el 07 de noviembre del 2023. La autoridad Regional otorga la autorización de Captura y Esquila dentro del periodo antes señalado;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG, se aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura, correspondientes a las funciones específicas del artículo 51°, literal p) de la ley N° 27867 Ley de los Gobiernos Regionales que dispone: (...) p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional; los mismos que a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR, se delega al Gerente Regional de Agricultura la facultad de suscribir los procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondientes a la funciones determinadas en el artículo referido precedentemente;



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300





GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nº 012 y 014-2017-AG, y normas modificatorias y conexas, resulta necesario autorizar oficialmente la campaña de captura y esquila de vicuñas vivas en la Región Cusco y aprobar el cronograma anual de la presente campaña 2023, conforme a los anexos que se adjunta al presente Expediente Administrativo;

Que, finalmente y conforme a lo establecido en el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 se señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que el presente, Acto Resolutivo deberá ser emitida con fecha 15 de mayo del 2023, conforme a lo dispuesto mediante proveído de fecha 17 de mayo del 2023, por el Gerente Regional de Agricultura Cusco;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial y Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nº 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de Febrero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, Oficialmente la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas en la Región Cusco, con fines productivos de transformación y comercialización de fibra en el presente ejercicio 2023 con eficacia anticipada la misma que será a partir del 15 de Mayo al 07 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Calendario de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas Campaña 2023 Región Cusco, conforme al anexo que se adjunta, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directora a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300